Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

CONTRATO AMPLIACION DE CUNETA CALLE MANUEL O. GUERRERO Y EMPEDRADO JOSE A. FLORES, EEUU Y FUERTE OLIMPO

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Villarrica por una parte, que en adelante se denominará LA CONTRATANTE representado por el Sr. Intendente Municipal Lic. Darío Andrés Ortellado Zorrilla con Cédula de Identidad Nº 2.374.964y el Secretario General Abg. Marco Antonio Duarte Vázquez con Cédula de Identidad Nº 1.957.233, y por la otra, la Firma Constructora C & M, domiciliada en Humaita e/ Mcal. Lopez, representada por el Señor Cristian Ramón Martínez Fernández con C.I. Nº 2.142.222, a quien en adelante se denominará LA CONTRATADA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Ampliación de Cuneta Calle Manuel O. Guerrero y Empedrado José A. Flores, EEUU y Fuerte Olimpo"**, Contratación Directa N° 21/2014, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes entre sí, en relación a la **Contratación Directa N° 21/2014 "Ampliación de Cuneta Calle Manuel O. Guerrero y Empedrado José A. Flores, EEUU y Fuerte Olimpo"**, que se regirán por estas cláusulas y demás documentos del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del presente contrato son:

a) Las Especificaciones Técnicas y planos.
b) La planilla de Precios adjudicados.
c) La Resolución de Adjudicación.
d) La garantía de fiel cumplimiento

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

Para los fines de este Contrato el monto total es de **Gs. 76.640.180 (Setenta y seis millones cuarenta mil ciento ochenta)** IVA incluido, detallado a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72103001-001	Desmonte de Cuneta y Empedrado	m3	59,8	20.000	1.196.000
2	72131701-007	Cuneta de PBC	m3	59,8	220.000	13.156.000
3	72131701-007	H° Prefabricado p/ entrada de frentistas 2,5 x 1,4 (Se colocarán 9 unidades esp. mín. de 0,20)	m3	6,3	1.200.000	7.560.000
TOTAL LOTE 1						**21.912.000**

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

CONSTRUCTORA C&M
RUC 2142222-2
Cel. 0984 700638

Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

LOTE 2

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131701-002	Proyecto Plani-Altimétrico de la Zona a Intervenir	Glob	1	1.200.000	1.200.000
2		Movimiento de suelo, Caja, relleno y compactación	m3	20	50.000	1.000.000
3		empedrado	m2	542	35.000	18.970.000
4		Cordón de H°A° 0,10 x 0,40 x 0,50	ml	175,96	18.000	3.167.280
		TOTAL LOTE 2				**24.337.280**

LOTE 3

1	72131701-002	Proyecto Plani-Altimétrico de la Zona a Intervenir	Glob	1	1.200.000	1.200.000
2		Movimiento de suelo, Caja, relleno y compactación	m3	20	50.000	1.000.000
3		empedrado	m2	679,84	35.000	23.794.400
4		Cordón de H°A° 0,10 x 0,40 x 0,50	ml	194,25	18.000	3.496.500
5	72131701-007	Colocación de Tubos de H° Prefabricado de 0,60m de diámetro	UN	9	100.000	900.000
		TOTAL LOTE 3				**30.390.900**

El monto comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATADA en la ejecución del Contrato.

El pago se efectuará en guaraníes, con fondos previstos la siguiente línea presupuestaria de la Municipalidad de Villarrica.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Sub Grupo de Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento
2014	*2*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*11*	*04*

Los pagos se realizarán en guaraníes, habiendo un anticipo del 30% del valor de la oferta adjudicada, lo restante será abonado a plazos con la presentación de las facturas correspondientes respaldadas por el certificado de avance de obras expedido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica, el tiempo transcurrido entre la presentación de la factura y pago no excederá los 30 (treinta) días corridos.

Se otorgará anticipo correspondiente al 30% del valor ofertado con la contrapartida de presentación de póliza de caución sobre el monto total del anticipo, el cual se abonará al momento de la firma del contrato. Se deberá entregar una póliza de caución sobre el 100% del valor del anticipo.

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

CONSTRUCTORA C&M
RUC 2142222-2
Cel. 0984 700638

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo para la ejecución total de los trabajos es de **30 (treinta) días calendario**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio de obra. La Recepción Provisoria se realizará una vez concluida la obra. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 días después de la Recepción Provisoria

CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica

CLAUSULA SEXTA: MULTAS POR ATRASOS

Si la CONTRATADA no diere cumplimiento a los trabajos solicitados en el tiempo establecido en este contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente a **0,18%** (cero punto dieciocho por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATADA. El monto máximo de las multas no podrá superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de lo contrario, la convocante podrá rescindir el contrato por causas imputables a la CONTRATADA.

CLAUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

La CONTRATADA y la CONTRATANTE estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya utilizada la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias; se considerará caso fortuito o de fuerza mayor:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Incendios.
d) Inclemencias climáticas: el cual será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron detenidas debida a las inclemencias climáticas.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

Para la terminación del presente contrato se observará lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03.

CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito, y deberá ser entregado al destinario en los respectivos domicilios fijados en el encabezado del presente documento, y/o mediante correo electrónico habilitado por las PARTES.

CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

La solución de diferencias o litigios sobre la interpretación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villarrica.

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

CONSTRUCTORA C&M
RUC 2142222-2
Cel. 0984 700638

Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La vigencia del Contrato es a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá coincidir con la vigencia del contrato

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican, y en prueba de conformidad, firman en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veintinueve días del mes de Octubre del año 2014.

En nombre de la Contratante

Lic. Darío Adellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

En nombre de la contratada

CONSTRUCTORA C&M
RUC 2142222-2
Cel. 0984 700638